



**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 984, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023, DE SERVIU LOS RÍOS, QUE APRUEBA NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1089**

**VALDIVIA, 18 de agosto de 2023**

**I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) La Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y establece Controles de reemplazo cuando corresponda.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Siaper TRA N°272/82/2022, del 09 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

**II.- CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 984, de SERVIU Los Ríos, de fecha 02 de agosto de 2023, que aprueba norma general de participación ciudadana del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y deja sin efecto Resolución que indica.
- b) Que, en este sentido el artículo 62 de la Ley 19.880, preceptúa: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- c) Que, en virtud de todos los antecedentes mencionados y sus consideraciones se hace necesario Complementar la Resolución Exenta N° 984/2023 de este Servicio, por tanto, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

**1º COMPLEMENTÉSE,** la Resolución Exenta N° 984 del 02 de agosto de 2023 de SERVIU Los Ríos, en el siguiente sentido:

- a) Incorpórese, el siguiente artículo a la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en adelante SERVIU Los Ríos, en el marco de la Ley N° 20.500:

**Artículo 15° bis:** En el caso de no presentarse suficientes organizaciones por cada una de las categorías mencionadas en el artículo 15°, no procederá la votación, sino que se realizará el proceso eleccionario con las organizaciones inscritas que cumplan con los requisitos del punto 5° de lo resolutivo de la Resolución Exenta N° 999, de SERVIU Los Ríos, de fecha 3 de agosto de 2023, y cuyos candidatos cumplan con los requisitos que señala el artículo 29° de la presente norma. Los cupos disponibles donde no se hayan presentado candidatos podrán ser completados con posterioridad, en proceso eleccionario similar”.

**2° MODIFÍQUESE,** el artículo 29° de la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en adelante SERVIU Los Ríos, en el marco de la Ley N° 20.500, en el siguiente sentido:

- a) En el inciso primero debe intercalarse la expresión “poder” entre las palabras “Para” y “ser”, y la expresión “candidato y” entre las palabras “ser” y “elegido”, quedando de la siguiente manera: “Para poder ser candidato y elegido como miembro del Consejo se requerirá:”.
- b) En la letra e) del inciso segundo, debe reemplazarse la palabra “procesado” por “formalizado”.

**3° ESTABLÉCESE,** que la Resolución Exenta N° 984 de fecha 02 de agosto del año 2023, de SERVIU Los Ríos, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificada o incorporada por la presente Resolución.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

RSE/NPF/MMS/CSP/csp

**TRANSCRIBIR A:**

1. Contraloría Interna Serviu Los Ríos
2. Dirección Serviu Los Ríos
3. Seremi de Vivienda y Urbanismo
4. Encargada y suplente de Participación Ciudadana Serviu Los Ríos.
5. Encargados/as de Departamentos Serviu Los Ríos.
6. SIAC
7. Oficina de Partes, SERVIU Región Los Ríos.